DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20243
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER1836

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de febrero de 2024	**HORA:**	11:40 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 36 13 49	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X1: 97.885,256 102.558,133	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Ejidos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20M2	
UPZ:	108 – Zona Industrial	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5	
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0267TDPA	**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
AREA INSPECCIONADA:	200m2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51473	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Los Ejidos de la localidad de Puente Aranda y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2024ER1836, personal del IDIGER el día 15 de febrero de 2024realizó visita técnica donde se localiza el predio evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Los Ejidos de la localidad de Puente Aranda, encontrando una zona de terreno de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas, en el sector se emplazan edificaciones hasta de 4 niveles construidas con sistemas aporticados, placas de contrapiso de concreto reforzado, muros de carga parcialmente confinados(Ver fotografía 1).

En el predio **P1** ubicado en la Carrera 36 13 49, en el sector catastral Los Ejidos de la localidad de Puente Aranda, se encuentra un lote con cerramiento perimetral con muros parcialmente confinados y de altura aproximada 2.5 mts, de uso comercial. En el costado nororiental del predio P1 se encuentra

la vía de la Calle 14 entre carreras 36 y 37, cuyo ancho es de 6.5 mts aproximadamente, en la cual se ejecutan en la actualidad obras de mantenimiento, (Ver fotografías 1 y 2).

Se realiza la verificación técnica del muro perimetral del predio P1, especialmente en el costado oriental, muro que colinda con la Calle 14 ya que se relaciona en el radicado IDIGER 2024ER1836, en el cual se manifiesta el riesgo de colapso del mismo, encontrando que la sección del muro, que presentaba la condición de riesgo un área aproximada de 15 m2, fue demolido en días anteriores y reconstruido bajo un sistema de pórticos, con una altura de 3 mts aproximadamente y una longitud aproximada de 5 mts, mitigando la condición de riesgo que posiblemente se presentaba. (Ver fotografías 2 y 3).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

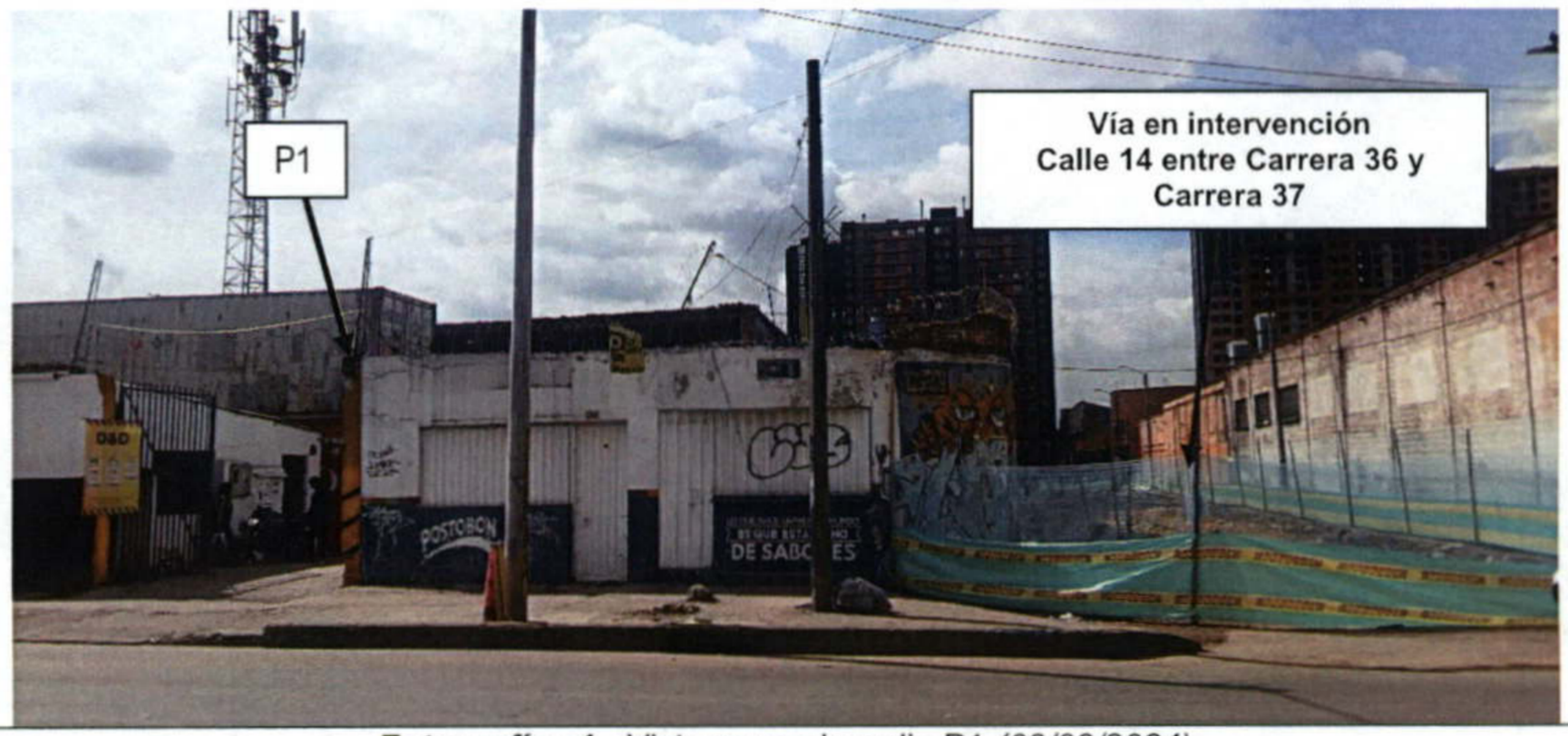

Fotografías 1 . Vista general predio P1 *(02/02/2024)*



Fotografía 2. Vista exterior muro reconstruido predio P1 *(02/02/2024)*

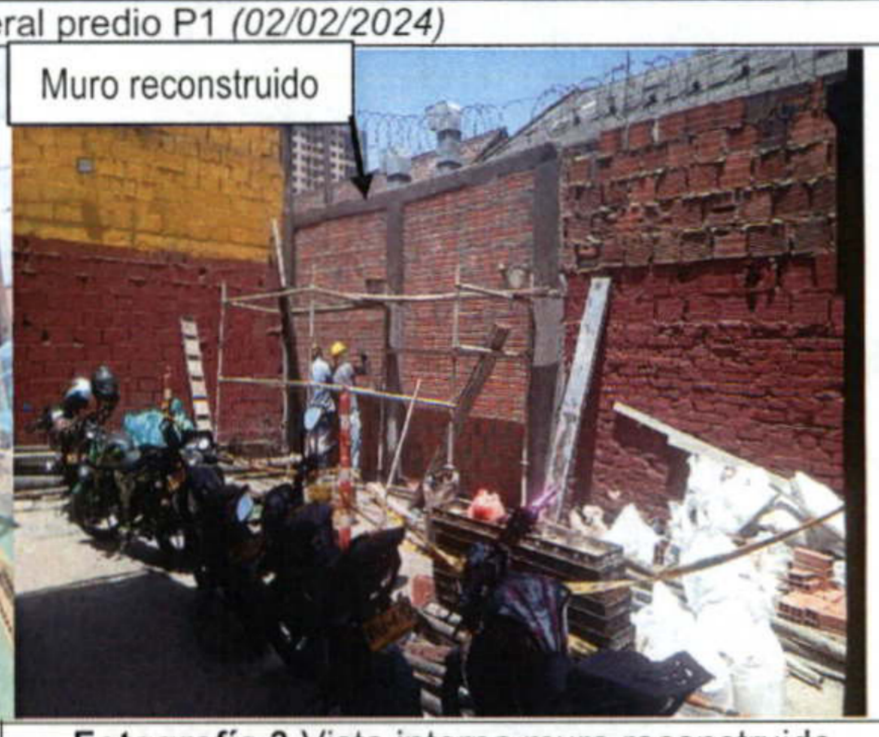

Fotografía 3 Vista interna muro reconstruido predio P1 *(02/02/2024)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	Carrera 36 13 49	Muros parcialmente confinados	Comercial	NA

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 36 13 49, en el sector catastral Los Ejidos de la localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día 15 de febrero de 2024.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad del predio P1 de la Carrera 36 13 49, en el sector catastral Los Ejidos de la localidad de Puente Aranda, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender

oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al propietario o y a los habitantes del predio ubicado en la Carrera 36 13 49, del sector catastral Los Ejidos Localidad de Puente Aranda, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales existentes en el predio con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático